



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre aplazamiento audiencia de pruebas y estarse a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, (A) veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado:	81-001-33-33-002-2016-00203-00
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Paleros Brisas del Río Arauca "COOPAL"
Demandado:	Nación – Municipio de Arauca, Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otro

En audiencia de pruebas del 26 de noviembre de 2019 esta Judicatura aceptó la solicitud de aplazamiento hecha por la parte demandante y en consecuencia fijó Audiencia de pruebas para el día 20 de febrero de 2020 a las 03:30 p.m. No obstante, teniendo en cuenta que a folios 503 del expediente obra escrito de reprogramación a la diligencia solicitado por el apoderado de la Policía Nacional para la audiencia señalada, en el que aduce que:

“(...) para el mismo día se tiene programada audiencia de pruebas dentro del proceso de reparación directa, accionante Jaime Cano Gamboa radicado 81001333100120160020100 programa [sic] con anterioridad en auto fijado el 3 de octubre del 2019 (...)”

Para soportar su solicitud, el apoderado de la Policía Nacional adjuntó auto de reprogramación de diligencia, proferido por el Juez Primero Administrativo de Arauca dentro del proceso 2016-00212-00, en el que se constata su afirmación. Por lo anterior, se aplazará la audiencia de pruebas y fijará nueva fecha y hora para su realización el día 12 de mayo de 2020 a las 02:30 p.m.

De otro lado, el despacho se está a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 23 de octubre de 2019 resolvió:

“(...) **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 11 de abril de 2019, proferida en audiencia inicial por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, mediante el cual se negó el decreto de los testimonios de Luis Alberto Arboleda Siniesterra y Virgilio Eudes Díaz Colmenares, en consecuencia, se **ORDENA** que se decreten y practiquen, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión del 11 de abril de 2019, proferida en audiencia inicial por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, mediante el cual se negó el decreto del testimonio de Gloria Yaneth Hueso Morales, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

(...)"

En consecuencia, se decretarán los testimonios de Luis Alberto Arboleda Siniesterra y Virgilio Eudes Díaz Colmenares solicitados por la parte demandante y se les citará para que comparezcan a la audiencia programada para el 12 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Aplazar la Audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

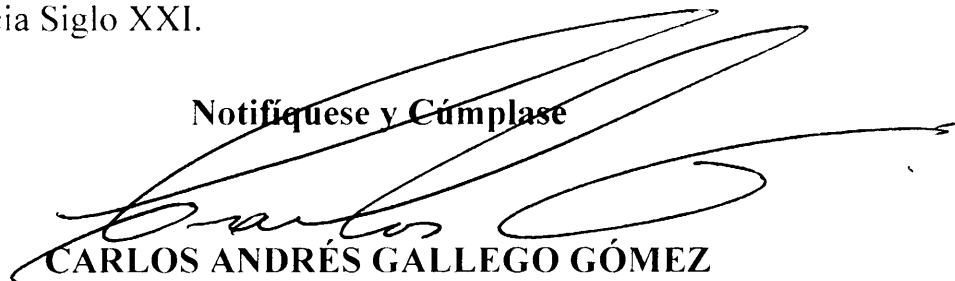
Segundo: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPA y CA., para el día **12 DE MAYO DE 2020 A LAS 02:30 P.M.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Tercero: Estarse a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, en providencia del 23 de octubre de 2019 y en consecuencia decretar los testimonios de Luis Alberto Arboleda Siniesterra y Virgilio Eudes Díaz Colmenares, los cuales fueron solicitados por la parte demandante y citarlos para que comparezcan a la audiencia programada en la fecha indicada en el numeral segundo de la presente providencia.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

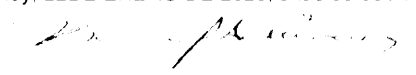
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRONICO No. 005, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 22 DE ENERO DE 2020, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria